

# Resolución Ministerial

Lima, 03 FEB. 2023

## VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 313 del Despacho Viceministerial, de 24 de enero de 2023, el Memorándum (OPP) N° OPP00220/2023 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 1 de febrero de 2023 que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje; y, el Memorándum (OAP) N° 00397/2023 de la Oficina de Administración de Personal, de 1 de febrero de 2023;

## CONSIDERANDO:

Que, es objetivo de la política exterior del Perú fortalecer las relaciones para la integración y la cooperación con los países del hemisferio;

Que, se estima relevante que el Embajador en el Servicio Diplomático de la República Ignacio Higuera Hare, Viceministro de Relaciones Exteriores, realice una visita a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, el 15 de febrero de 2023, a fin de sostener una reunión con su homóloga, con el propósito de abordar asuntos de interés de la agenda bilateral, como la integración y desarrollo fronterizo, cooperación ambiental, promoción comercial, la próxima implementación de los Comités de Frontera, la celebración de la VII Reunión de la Comisión Viceministerial de Integración Fronteriza, así como la pronta entrada en vigor del Acuerdo de Profundización Económico - Comercial;

Que, por razones de itinerario, el viaje del citado funcionario diplomático a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil se realizará del 14 al 16 de febrero de 2023; y,

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por el Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 130-2003-RE; y, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Ignacio Higuera Hare, Viceministro de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 14 al 16 de febrero de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

0104

# Resolución Ministerial

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083906 (259) Conducción y Asesoramiento de Líneas de Política Exterior e Institucional; y Código POI AOI00004500014 Garantizar Permanentemente la Gestión del Despacho Viceministerial, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes Aéreos Clase económica USD	Viáticos por día USD	Número de días	Total viáticos USD
Ignacio Higuera Hare	3,304.94	370.00	2+1	1,110.00

Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y atendiendo al itinerario de viaje a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, se ha adicionado un (1) día de viáticos por concepto de gastos de instalación y traslado, todo lo cual formará parte de la rendición de viáticos que corresponda.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado funcionario diplomático deberá presentar a la Ministra de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Ana Cecilia Gervasi Díaz  
Embajadora  
Ministra de Relaciones Exteriores

